

DECRETO

D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Vista que mediante resolución de 31 de marzo de 2017 se aprobó la clasificación de las ofertas admitidas para la contratación de suministro de 16 máquinas cardio de distintas características a instalar en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego, tramitada mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, con el siguiente resultado:

1.-Exercycle S.L.	80,47 puntos
2.-Salter Sport S.A.	78,32 puntos
3.-Contact Fitness S.L.	71,25 puntos
4.- F&H Fitness S.L.	62,89 puntos

Visto que se ha emitido certificado por la Tesorería municipal relativo a que la mercantil "Exercycle S.L" se encuentra al corriente de deudas con el Ayuntamiento.

Atendido que mediante escrito de 11 de abril de 2017, RE 1.780/17, la misma -que mediante la resolución citada fue requerida por presentar la oferta admitida más ventajosa en su conjunto- ha presentado la documentación prevista en el pliego de condiciones que rige la licitación y ha constituido en el plazo concedido al efecto la correspondiente garantía para que le sea adjudicado el contrato.

Visto informe de Intervención nº 71/2017.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la empresa "**Exercycle S.L.**" con NIF **B01029032**, la contratación del suministro de 16 máquinas cardio de distintas características a instalar en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego, por el precio de **42.610,00€** más **8.948,10€** correspondientes al 21% IVA – siendo el precio total del contrato de **51.558,10€**.

Todo ello de conformidad y según las características de la maquinaria contenida en la propuesta de la referenciada empresa.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de 51.558,10€ con cargo a la partida 2017.3420.61904 "Renovación equipamiento Sala Fitness" del presente ejercicio.

Tercero.- Entregado e instalado el suministro, el contratista tendrá obligación de presentar factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo ó unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a.- Que el órgano de contratación es la Alcaldía.
- b.- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c.- Que el destinatario es el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

En relación a la facturación electrónica, los **códigos DIR3** de este Ayuntamiento indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- . Código de la oficina contable: L01502881
- . Código del órgano gestor: L01502881
- . Código de la unidad de tramitación: L01502881

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, emplazándola para que comparezca en este Ayuntamiento para la correspondiente formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores admitidos.

Sexto.- Publicar la formalización del contrato en el BOPZ y en el Perfil del contratante a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente